

## COMUNICACIÓN INTERNA

**Para** : Juan Guillermo Jiménez Gómez  
Gerente General

**De** : Janeth Villalba Mahecha  
Jefe Oficina de Control Interno

**Asunto** : Informe Arqueo de Caja Menor de Inversión, Marzo 29 de 2021.

De manera atenta se informa que, en cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2021, se realizó arqueo a la caja menor de inversión de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, estableciéndose lo siguiente:

- La Caja Menor de inversión está a cargo de la funcionaria Lilian Rocío Buitrago Beltrán, Gestor Senior 3, de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria.

Los resultados específicos de la revisión se encuentran en el informe anexo. Es importante anotar que los papeles de trabajo y evidencias que soportan el presente documento se encuentran en los archivos de la Oficina de Control Interno, en caso de ser requeridos por autoridad competente.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha  
Jefe de Oficina de Control Interno.

C.C. Subgerencia de Gestión Inmobiliaria

Anexo: Informe y Acta de Arqueo en cuatro (3) folios.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón Montañez	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Omar Urrea Romero	Contratista	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.

## INFORME DE EVALUACIÓN CAJA MENOR DE INVERSIÓN

### OBJETIVO

Determinar si la caja menor de inversión se maneja con fundamento en la normatividad vigente, atendiendo las políticas establecidas por la Empresa y los principios de la Contabilidad Pública.

### NORMATIVIDAD

- Ley 223 de 1995, Artículo 40 – Requisitos de la Factura de Venta.
- Ley 1231 de 2008 – Condiciones de la Factura.
- Decreto 061 de febrero 14 de 2007 de la Alcaldía Mayor y Secretaría Distrital de Hacienda, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores.
- Decreto Distrital 492 de 2019, *“por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución No. 356 de septiembre de 2007, por la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el Catálogo General de Cuentas (PGCP), los procedimientos e instructivos contables.
- Resolución 001 de 2009 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, por la cual se adopta el Manual para el manejo y control de las cajas menores.
- Estatuto Tributario Colombiano.
- Manual de Retención en la Fuente.
- Resolución 041 de 2021.

### METODOLOGIA

La evaluación se realizó de manera sistemática, constructiva, profesional e independiente y atendiendo los lineamientos del Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”*, Decreto 195 de 2007 *“Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado”*, Resolución No. DDC-000001 del 12 mayo 2009 *“Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”* y demás normas reglamentarias que rigen el manejo del efectivo.

Para la revisión se aplicó el procedimiento de auditoria diseñado para el efecto por esta Oficina, se confrontaron documentos, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento y se efectuó análisis a la información obtenida.

## ALCANCE

Verificar la administración y custodia al funcionario responsable del manejo de fondos de Caja Menor para Inversión, el día 29 de marzo de 2021.

## SITUACIONES GENERALES

Los siguientes son los aspectos generales que se observaron sobre la constitución y funcionamiento de la caja menor señalada:

- En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 3 del Decreto Distrital 061 de 2007 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas Menores y los Avances en Efectivo”*, la Empresa expidió la Resolución 041 de 2021, para la constitución y funcionamiento de la caja menor para gastos de inversión de la vigencia en curso, estableciéndose para el año un valor de noventa y cuatro millones cuatrocientos trece mil ciento diez pesos M/cte. (\$94.413.110) y un valor mensual de ocho millones quinientos ochenta y tres mil diez pesos M/cte. (\$8.583.010)
- La Caja Menor, al momento de la auditoría, está a cargo de Lilian Rocío Buitrago Beltrán, Gestor Senior 3 de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria - designada mediante la Resolución No. 041 del 16 de febrero de 2021.
- Se constató que la cuantía establecida para el manejo de la caja menor se encuentra dentro del rango autorizado en el Decreto Distrital 061 de 2007, que de acuerdo al presupuesto de la Empresa se ubica entre los 25.001 a 55.000 S.M.M.L.V., correspondiente como máxima cuantía mensual a 110 S.M.M.L.V.
- El dinero correspondiente a la apertura de la Caja menor fue depositado en la cuenta corriente de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano No.144004835 del BBVA. En esta misma cuenta se consigna el valor de los reembolsos efectuados durante la vigencia.
- Verificado el extracto de la cuenta corriente destinada al manejo de la Caja Menor, se pudo evidenciar que los retiros efectuados para el manejo del efectivo no superan los cinco (5) S.M.M.L.V., tal y como lo establece el literal b) del numeral 4.3 del Manual para el manejo y control de cajas menores, expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.
- Se evidenció que la cuenta corriente destinada al uso de la Caja Menor se encuentra conciliada hasta el mes de febrero de 2021, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.2 del Manual para el manejo y control de cajas menores, expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.
- Se evidencia que los gastos efectuados por caja menor, considerados individualmente, no superan en cada operación el equivalente a dos (2) S.M.M.L.V. Del mismo modo, se observa que no se realizó fraccionamiento en las compras.
- En la Resolución 041 de 2020, Artículo quinto, se describe que la responsable de caja menor se encuentra amparada con una póliza Global de manejo Entidades Oficiales No.

994000000395 de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 22 de septiembre de 2022.

## SITUACIONES ESPECÍFICAS

Como resultados específicos del arqueo realizado, se tienen los siguientes:

- Se observa que no se presentaron diferencias, sobrantes, ni faltantes de recursos. Para la fecha del arqueo no se observaron gastos por ningún concepto.
- La caja menor se encuentra amparada con póliza de manejo global para entidades oficiales, tal como ya se explicó.
- Se determina que la conciliación de la Caja Menor se encuentra al día al cierre de febrero 28 de 2021. El último número de cheque girado fue 427 el día veintiocho (28) de febrero de 2020.

## RECOMENDACIONES:

No se generan recomendaciones por cuanto los registros y manejo de la caja menor de inversión se encuentran en orden.

Cordialmente,

## ORIGINAL FIRMADO

Janeth Villalba Mahecha  
Jefe de Oficina de Control Interno.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón Montañez	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Omar Urrea Romero	Contratista	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.